

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial por costas del proceso ordinario. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de abril de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. CARMEN ALICIA MATERLO BUELVAS vs COLPENSIONES Y OTROS. Rad. 2020-00164

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 184

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial consignado, a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1. -Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. CLAUDIA JULIET CASTRO PERDOMO identificada con C.C. 29.685.809 y T.P. No. 257.889 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002909752 de fecha el 05/04/2023 por valor de \$2.908.526.00** y título judicial **No. 469030002898569 de fecha 10/03/2023 por la suma de \$2.908.586.00** consignados por **PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A.**, respectivamente, correspondientes a las costas del proceso ordinario.

2.- Ordenar el fraccionamiento del título judicial **No. 469030002869010 de fecha 28/12/2022 por valor de \$1.000.000.00**, en la suma de **\$908.526.00**, para la apoderada de la parte actora, y **\$91.474.00**, a favor de **COLFONDOS S.A.** con NIT 8001494962, por concepto de remanentes.

3.- Realizado el fraccionamiento del título judicial, hágase la entrega a la Dra. CLAUDIA JULIET CASTRO PERDOMO la suma de **\$908.526.00**, y **\$91.474.00**, a favor de **COLFONDOS S.A.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e9f69c870f0b9260f6cf830b17f77c0488559bd2cf7e030e30026956407419**

Documento generado en 11/04/2023 11:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>